



PROYECTO DE ACUERDO No. 003 DE 2026

(febrero 10 del 2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por:

- ▶ El **artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997** expedida por la Asamblea Departamental de Arauca,
- ▶ El **artículo 11 del Decreto 1876 de 1994**, (Decreto que establecer el régimen de las Empresas Sociales del Estado ESE).
- ▶ El **artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016**, (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social),
- ▶ El **artículo 90 literal c) de la Ley 489 de 1998**, (Ley que regular el ejercicio de la función administrativa en Colombia),
- ▶ El **Decreto 111 de 1996** (Estatuto Orgánico del Presupuesto),
- ▶ Decreto 115 de 1996 (**Normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos**).
- ▶ **Ordenanza 14e de 2015**, "Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones."
- ▶ Y demás disposiciones aplicables al régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado,

CONSIDERANDO:

- ▶ Que el Hospital del Sarare E.S.E., como Empresa Social del Estado de orden departamental adscrita a la Gobernación de Arauca, debe garantizar la continuidad y sostenibilidad en la prestación de los servicios de salud. Para tal fin, formula y ajusta su presupuesto con el propósito de asegurar la adecuada financiación de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo requeridas para el cumplimiento de su misión institucional.

Vigilado Supersalud



- ▶ Que, mediante Acuerdo No. 012 del veintiuno (21) de octubre de 2025, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, por un valor total de **CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$121.685.048.029 M/CTE)**, el cual fue debidamente avalado por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, conforme a lo dispuesto en el Acta No. 028 y la Resolución No. 5143, ambas del veintinueve (29) de octubre de 2025, para su ejecución durante el período comprendido entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
- ▶ Que, en el Acuerdo No. 012 del veintiuno (21) de octubre de 2025, en su artículo 15, se dispuso expresamente que:

"El Gerente podrá adicionar al presupuesto de la vigencia 2026 los recursos provenientes de contratos interadministrativos celebrados con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás entidades públicas. Así mismo, podrá incorporar los recursos correspondientes a vigencias futuras autorizadas en el presupuesto departamental, así como las cuentas por cobrar de la vigencia anterior, las cuentas por pagar y la disponibilidad inicial, cuando existan, previa autorización de la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E."
- ▶ Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, por parte de entidades de los departamentos de Antioquia, Arauca, Boyacá, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Santander y Valle del Cauca.
- ▶ Que, tras la deliberación, los integrantes del CAAR en sesión No. 1 celebrada el 09 de enero de 2026, de forma unánime decidieron recomendar al ordenador del gasto de esta cartera ministerial, el señor Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos para financiar y cofinanciar la adquisición de ochenta y dos (82) vehículos de transporte asistencial y del componente extramural con recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993".
- ▶ Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la **Resolución No. 000093 del 21 de enero 2026**, *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993', para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural"*,

mediante la cual se asignaron recursos a distintas entidades territoriales y Empresas Sociales del Estado — ESE del país.

- ▶ Que de acuerdo a las solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, con los proyectos presentados por las entidades territoriales y sus empresas sociales del estado, se emitió concepto técnico de viabilidad por parte del Ministerio según la resolución antes mencionada, Asignando recursos a la ESE HOSPITAL DEL SARARE por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$699.712.651,00)**, de la siguiente manera:

Departamento	Municipio	Tipo	Modalidad	Cantidad	Valor asignado (\$)
Arauca	Saravena	TAM	Terrestre	1	396.832.399
Arauca	Saravena	VTE	Terrestre	1	302.880.252
TOTAL				2	699.712.651

- ▶ Que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.5.3.8.1.10 del Decreto 229 de 2025**, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el presupuesto de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberá destinar, como mínimo, el cinco por ciento (5 %) de los ingresos operacionales proyectados a la financiación de actividades de mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria, precisando que para efectos de dicha base de cálculo se excluyen expresamente los recursos con destinación específica provenientes de transferencias de la Nación, el Departamento, el Distrito o el Municipio. En consecuencia, los recursos asignados al Hospital del Sarare E.S.E. mediante la Resolución No. 000093 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, al contar con destinación específica para proyectos de transporte asistencial y componente extramural, no hacen parte de la base de ingresos operacionales sobre la cual se aplica el referido porcentaje mínimo.
- ▶ Que de acuerdo al artículo 2 de la resolución No. 000093 del 21 de enero de 2026 del Ministerio de Salud, **Destinación**. Los recursos asignados en el artículo 1o de esta resolución, serán destinados exclusivamente a los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural presentados ante el Ministerio de Salud y Protección Social por las entidades receptoras de los recursos, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados mediante el documento técnico expuesto la parte motiva del presente acto administrativo y demás documentos técnicos.



- ▶ Que de acuerdo al artículo 3 de la resolución No. 000093 del 21 de enero de 2026 del Ministerio de Salud, **Incorporación de recursos**. Las entidades a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1o del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO 1°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Adicionar al presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2026 la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$699.712.651,00)**. Según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	699.712.651
1.1	INGRESOS CORRIENTES	699.712.651
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	699.712.651
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	699.712.651
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	699.712.651
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION	699.712.651
1.1.02.06.006.01.02	Aportes de la nación -Ministerio de Salud	699.712.651

ARTICULO 2°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Adicionar al Presupuesto de Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2026, la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$699.712.651,00)**. Según el siguiente detalle:

Vigilado Supersalud



RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2	GASTOS	699.712.651
2.3	INVERSION	699.712.651
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	699.712.651
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	699.712.651
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	699.712.651
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	699.712.651
2.3.2.01.01.003.07	EQUIPO DE TRANSPORTE	699.712.651
2.3.2.01.01.003.07.01	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	699.712.651

ARTÍCULO 3° – REMISIÓN AL CODFIS.

Disponer que el presente Acuerdo sea remitido al Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, para lo de su competencia, estudio, aval y aprobación, de conformidad con la normativa presupuestal vigente aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

ARTÍCULO 4° – REGISTROS PRESUPUESTALES.


La Oficina de Presupuesto y Contabilidad será responsable de efectuar los registros, compromisos y demás operaciones presupuestales requeridas para la adecuada ejecución del presente Acuerdo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de los lineamientos institucionales en materia presupuestal del Hospital del Sarare E.S.E.

ARTÍCULO 5° – VIGENCIA.

Establecer que el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026.

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE

Dado en Arauca, a los diez (10) días del mes de febrero de 2026.


MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ
 Presidente Junta Directiva Delegada
 Res. No.1338 del 30 de abril de 2024
 Gobernación del Departamento de Arauca


JUAN ALEXIS ARCHILA MANRIQUE
 Secretario Junta Directiva Delegado
 Res. No. 042 del 09 de febrero de 2026
 Hospital del Sarare ESE

Vigilado Supersalud